



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2019-MPPA-A.

Aguaytía, 06 de marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO.-

El expediente externo N° 2498-2019, de 25 de febrero del 2019, sobre solicitud de Reconocimiento de la Asociación de Propietarios Productores Agropecuarios de la Franja de Servidumbre del Ducto de Gas Aguaytía - Curimana "APPAFRAGAS", Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, el Informe N° 041-2019-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA, Informe N° 0102-2019-GDES-MPPA-A.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Art. Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, los Comedores Populares, son entidades de asistencia social, cuya organización y labores emanan de los principios de apoyo común en la lucha contra extrema pobreza a favor de los más necesitados.

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2000-MPPA-A, establece el Reglamento Único de Organizaciones Sociales (RUOS), para la Participación Vecinal en la Provincia de Padre Abad; Artículo 10° la misma que contempla los requisitos para el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales.

Que, con ficha registral SUNARP N°00010392-2019, que registra como organización social a la Asociación de Propietarios Productores Agropecuarios de la Franja de Servidumbre del Ducto de Gas Aguaytía - Curimana, "APPAFRAGAS".

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la Asociación de Propietarios Productores Agropecuarios de la Franja de Servidumbre del Ducto de Gas Aguaytía - Curimana "APPAFRAGAS", Jurisdicción de la Provincia y Distrito de Padre Abad, integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	:	GEBION LIBERATO AYALA
VICEPRESIDENTE	:	JOHN SOTO GUERRA
SECRETARIA	:	SEGUNDO MOISES OCAMPO LOPEZ
TESORERA	:	ANDREA AQUINO LINO
FISCAL	:	BICTORIANO ANDERSON SERNA
VOCAL	:	DIGNO PARDAVE MEGO
VOCAL	:	CARLOS ALBERTO PLEJO MALPARTIDA

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que en mérito a la presente Resolución, proceda a inscribir a la Asociación de Propietarios Productores Agropecuarios de la Franja de Servidumbre del Ducto de Gas Aguaytía - Curimana "APPAFRAGAS", Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, en el libro de Registros Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la parte interesada para el estricto cumplimiento en todos sus extremos.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL